INSTITUTO PARROQUIAL SAN JUSTO

"Una escuela que educa con alegría"
Nivel Secundario



Somos una escuela en clave pastoral que educa de manera integral a los alumnos involucrando a sus familias, buscando su crecimiento, en una realidad cambiante y compleja.



- Ser una escuela de puertas abiertas en donde la ALEGRÍA esté presente siempre.
- Generar un espacio con significado y valor, en el cual el alumno, se sienta PROTAGONISTA.
- Educar buscando que cada alumno alcance la mejor versión de sí mismo, transformándose en **LÍDERES**, libres, autónomos y críticos para el mundo.
- Lograr un equilibrio entre la enseñanza de las emociones y lo académico.



Respeto Mutuo . Tolerancia . Esperanza . Coherencia . Responsabilidad . Empatía . Resiliencia . Compromiso . Alegría . Humildad . Paciencia . Amor . Profesionalismo . Creatividad. Solidaridad . Compañerismo . Generosidad . Superación.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA - Ciclo Lectivo 2024

ACUERDOS ALCANZADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Del Instituto:

Acuerdos:

- 1. Garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en la Ley de Educación Nacional, Ley de Educación Provincial y en la normativa vigente para que los alumnos puedan acceder, permanecer y acreditar los estudios del nivel secundario.
- 2. Posibilitar un clima espiritual que fortalezca la maduración de su vocación cristiana.
- 3. Posibilitar una educación integral y actualizada, buscando su mejor capacitación.
- 4. Que el alumno sea el centro de la formación impartida y del proceso enseñanza-aprendizaje.
- 5. Favorecer el desarrollo de actitudes de solidaridad, caridad y respeto mutuo.
- 6. Escuchar las dificultades personales, estimularlos a superarlas y orientarlos en la búsqueda de soluciones.
- 7. Brindarle un ambiente de respeto a su dignidad humana y su Fe.
- 8. Brindar condiciones de seguridad e higiene.
- 9. Generar actitudes que contribuyan a la formación ciudadana y al ejercicio de la NO violencia.

De los estudiantes:

Derechos:

- 1. Una educación integral, cristiana e innovadora, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos y habilidades. Promueva el sentido de la responsabilidad, autonomía y solidaridad con la comunidad
- 2. Sentirse protegidos dentro del ámbito escolar contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- 3. Ser acompañados en su proceso de aprendizaje valorando su desempeño y logros, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema.
- 4. Recibir devoluciones e información del proceso de aprendizaje.
- 5. Obtener apoyo social, cultural y pedagógico necesario para completar la educación obligatoria.
- 6. Acceder a orientación académica y profesional que posibilite la inserción en el mundo laboral y estudios en el nivel superior.

Acuerdos:

- 1. Conocer y aceptar los presentes Acuerdos de Convivencia.
- 2. Acreditar haber alcanzado la promoción al curso al cual se pretende ingresar mediante la presentación de la documentación correspondiente.
- 3. Promover la buena conducta, hábitos de estudio y voluntad de superación.
- 4. Manifestar en su vida diaria actitudes coherentes con los valores cristianos y humanos.
- 5. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- 6. Tener actitudes de caridad, empatía y solidaridad con sus pares.
- 7. Cumplir con responsabilidad las diferentes obligaciones asignadas, horarios, recreos, cambios de hora, etc. Asistir a clase respetando los horarios, como así también a los actos y celebraciones a los que fueran convocados. En caso de ingresar más tarde, a partir de las 7:45hs ó fuera del horario de los contraturnos asignados, los alumnos deberán ser acompañados por el adulto responsable hasta la preceptoría y firmar el ingreso correspondiente. Los retiros anticipados deberán ser utilizados de manera **excepcional**, los mismos implican la imputación de la inasistencia correspondiente y de ser recurrentes serán considerados un incumpliendo a los presentes acuerdos. Bajo ningún concepto los alumnos podrán ser retirados por personas que no estén autorizadas para tal fin mediante cuaderno de comunicados previamente.
- 8. Permanecer en el aula en horario de clases y dentro del Instituto mientras no sea autorizado a retirarse.
- 9. Manifestar respeto a los símbolos patrióticos y religiosos en los distintos momentos de las actividades escolares.
- 10. Cumplir con las normas de higiene, aseo y presentación personal. Por cuestiones de seguridad, concurrir sin piercings, aros colgantes, uñas corta, discretas, a las clases y especialmente en Educación Física por el riesgo que implica. Cada estudiante debe concurrir con elementos de higiene y cuidado personal: pañuelos descartables de papel, toallitas femeninas, etc.
- 11. El Uniforme del establecimiento es un elemento de nuestra cultura institucional a la cual los estudiantes adhieren identificándose con el mismo fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad. Está compuesto por chomba color celeste con el logo del Instituto, pantalón azul con vivos celestes de Educación Física, pullover azul, buzo celeste con el logo del Instituto, campera color azul marino con vivos celestes y el logo del Instituto y zapatillas. En casos excepcionales, se permite el uso de campera color azul oscuro o negro lisas, sin inscripciones. Todo accesorio será dentro de los colores del uniforme de la escuela. Para las clases de Educación Física deberán presentarse con el siguiente uniforme: remera color blanco con el logo del Instituto, equipo azul con vivos celestes. Para los meses de primavera/verano pollera pantalón y bermuda, con el largo apropiado acorde al tiempo y lugar, con inscripción del instituto. TODAS LAS PRENDAS DEBEN CONTAR CON APELLIDO Y NOMBRES PARA PODER SER IDENTIFICADAS EN CASO DE EXTRAVÍO, de no tenerlos la institución no se hace responsable por pérdida o daño de las mismas.
- 12. No está permitido el uso de elementos que no pertenezcan al uniforme y/o que presenten una connotación ideológica.
- 13. Mantener informados a sus familias (madre, padre, adultos responsables) respecto de las citaciones y comunicaciones. Hacer firmar las mismas así como también las calificaciones y notas enviadas por los docentes y/o preceptores en tiempo y forma.
- 14. Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del Instituto, cuidando las instalaciones, equipamiento y demás elementos didácticos.
- 15. Asumir la responsabilidad de la propia conducta aún cuando esta se manifieste en acciones grupales.
- 16. Con respecto al uso de la tecnología y equipamiento escolar:
- El celular sólo podrá utilizarse en caso de ser elemento de consulta o método de apoyo al contenido de la clase con la exclusiva autorización y supervisión del docente a cargo. No podrá utilizarse en clase mientras el docente está explicando o realizando cualquier actividad que no esté relacionada con el mismo o no requiera su utilización.
- Durante las horas en que el docente se pueda ausentar por causas de fuerza mayor, los dispositivos de tecnología sólo podrán utilizarse bajo la exclusiva autorización del preceptor a cargo sin poder tomar fotografías ni realizar filmaciones y con volúmenes bajos.
- La utilización del Smart TV sólo podrá utilizarse con fines pedagógicos, bajo la supervisión del docente a cargo, favoreciendo el cuidado del mismo y evitando el uso inadecuado.
- En cuanto a la utilización de ascensor sólo podrán hacer uso del mismo los estudiantes cuando se encuentren imposibilitados para trasladarse por las escaleras, siempre deberán estar acompañados por personal de la institución, bajo ningún concepto solos.
- Los estudiantes no podrán utilizar la red de suministro eléctrico para cargar celulares ni otro tipo de dispositivo tecnológico de uso personal.

- En el desarrollo de las distintas actividades escolares no se podrán utilizar auriculares, durante el almuerzo y en el comedor podrá ser utilizado bajo la expresa autorización del preceptor a cargo.
- Se considera un incumplimiento de los A.I.C. todo aquello que perturbe el clima escolar a causa de publicaciones en redes sociales y afecte psíquica y/o moralmente la integridad de los alumnos y otros miembros de la comunidad. No se permite la trasmisión de vivos, publicación de historias y/o posteos en redes sociales y aplicaciones. Está prohibido el hacer uso del nombre del establecimiento o alusión del mismo para crear perfiles o publicaciones en redes sociales personales o grupales.
- En caso de presentar alguna situación particular, el alumno debe avisar al preceptor correspondiente para que se avise a la familia. El alumno no debe comunicarse con su familia hasta tanto no hable con el preceptor correspondiente.
- 17. Queda bajo exclusiva responsabilidad de los alumnos la pérdida y/o daño de los elementos tecnológicos y personales, que pertenezcan al estudiante, utilizados en la institución.
- 18. En los momentos de espera a los horarios de contraturno, deberán respetar los espacios designados exclusivamente por el personal docente a cargo.
- 19. Hacer uso de los espacios y tiempos compartidos (actos escolares, espacio destinado a recreos, patios, gimnasios, laboratorios, etc.) respetando al otro, cuidando las instalaciones y salvaguardando la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 20. Durante las actividades áulicas sólo se podrán consumir alimentos, infusiones y/o bebidas siempre y cuando se encuentre justificado por la dinámica propia de la clase y con la autorización del docente a cargo. Bajo ningún concepto se permite el consumo de bebidas energizantes ni alcohólicas en el establecimiento y/o en las distintas actividades escolares.
- 21. Está prohibido la portación, manipulación y/o consumo de sustancias nocivas para la salud en el establecimiento y/o en las distintas actividades escolares.
- 22. Para la participación de los estudiantes en las salidas educativas se tendrá como requisito el cumplimiento de los AICs dado que las mismas constituyen una propuesta pedagógica superadora. En caso de transcurrir en un incumplimiento se analizara sobre la participación del alumno en la misma.
- 23. Los alumnos de 3er año del nivel secundario tienen derecho a elegir la orientación del ciclo superior en base a las dictadas en nuestra escuela. Para poder ejercer este derecho deberán tener al último día de clases todas las materias aprobadas, caso contrario lo harán una vez que aprueben la totalidad de las mismas. Se entiende este hecho como el ejercicio de la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones por parte del alumno. Antes de elegir la orientación los alumnos recibirán una charla informativa para que puedan realizar esta opción. Una vez elegida la orientación no podrán realizarse cambios.

24. Alumnos referentes:

Los alumnos referentes son representantes de sus pares y de la Institución por lo cual deben cumplir con los puntos detallados para el rol en los AICs:

- Respetar y hacer respetar los AIC.
- Buen rendimiento académico.
- Colaborar estrechamente con los docentes.
- Ser el portavoz de las necesidades e inquietudes del grupo.
- Favorecer espacios de participación en el aula.
- Participar en la gestión de resolución de conflictos.
- Reunirse con el equipo directivo periódicamente.
- Integrar el CIC.⁽¹⁾

El poseer buen desempeño académico implica también la adhesión y respeto por los valores institucionales, respeto y aceptación de las pautas de convivencia, como así también la colaboración en el cuidado de los integrantes de la comunidad y de los bienes del establecimiento.

Al tratarse de representantes de la institución no deberán presentar transgresiones a los AICs, <u>por causales graves o muy graves</u>, siendo esto una causal de pérdida del derecho a poder ser elegido como referente. En caso de haber sido elegido como referente perderá esta condición a partir de la transgresión de los AICs.

Procedimiento para elección de los referentes.

Los alumnos referentes serán elegidos entre sus pares por votación de la mayoría, teniendo en cuenta el rol que deben llevar adelante.

El encargado de trabajar con los alumnos el rol de referente será el Preceptor del curso y/o Jefe de Preceptores, una vez explicado el mismo procederá a la elección del mismo por votación. Por cada curso se elegirán 2 referentes. En caso de producirse empate se procederá a segunda vuelta sobre los propuestos.

25. Estudiantes que portan las Banderas de Ceremonia:

Los alumnos portadores de las Banderas de Ceremonia son representantes de sus pares y de la Institución por lo cual deben cumplir con los puntos detallados para el rol en los AICs:

- Respetar y hacer respetar los AIC.
- Buen rendimiento académico.
- Colaborar estrechamente con los docentes.
- Favorecer espacios de participación en el aula.

Los estudiantes que porten las banderas deberán poseer buen desempeño académico, adhesión y respeto por los valores institucionales, respeto y aceptación de las pautas de convivencia, como así también la colaboración en el cuidado de los integrantes de la comunidad y de los bienes del establecimiento.

Al tratarse de representantes de la institución no deberán presentar transgresiones a los AICs, <u>por causales graves ó muy graves</u>, siendo esto un motivo de pérdida del derecho a poder integrar el grupo de alumnos que portan las Banderas de ceremonia. En caso de integrar el grupo de alumnos que portan las Banderas perderá esta condición a partir de la transgresión de los AICs.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS.

El ser portador de la bandera no es considerado como un premio, sino que forma parte del proceso educativo que la escuela debe garantizar que se cumpla para todos los estudiantes, considerando a la bandera como un bien social. Decidir quién portará las Banderas de Ceremonias, no es tarea fácil puesto que comprende un minucioso trabajo de seguimiento, y que quienes consigan portarlas deben reflejar el perfil que busca la institución. Así, deberán destacarse por su dedicación al trabajo escolar, y evidenciar una buena convivencia en todo momento. Esto sólo puede concretarse si están presentes aquellos valores tales como: respeto mutuo, tolerancia, esperanza, coherencia, responsabilidad, empatía, resiliencia, compromiso, alegría, humildad, paciencia, amor, profesionalismo, creatividad, solidaridad, compañerismo, generosidad y superación que se van construyendo con el día a día, a través de la trayectoria escolar de los

Por lo expuesto, para la elección de Abanderados y Escoltas resulta necesario considerar a los estudiantes teniendo en cuenta la dimensión individual y social que conforman el aprendizaje escolar, evitando de esta manera que la calificación sea el único factor que determine la elección de los mismos.

Criterios generales para la selección

Para la elección de los abanderados en cada situación se considerarán los siguientes aspectos, la vivencia de las siguientes virtudes y valores incorporados:

- El compromiso Institucional (pertenencia, identidad institucional forjada por su transcurrir en la escuela).
- Haber acreditado al momento de portar las banderas de ceremonia la totalidad de materias, a excepción de la Bandera Bonaerense que es otro el criterio en base a la normativa vigente.
- El compromiso ético-ciudadano: respeto, responsabilidad, perseverancia, juicio crítico, voluntad, esfuerzo y participación.
- No adeudar materias previas al comienzo del ciclo lectivo en curso, a excepción de la Bandera Bonaerense que es otro el criterio en base a la normativa vigente.
- No poseer transgresiones a los AICs. por causales graves ó muy graves.

Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera Argentina:

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, para portar la Bandera Nacional deberán acreditar los tres mejores promedios, siendo el más alto el abanderado y los dos siguientes 1ra y 2da escolta. El promedio obtenido (conceptual, procedimental y actitudinal) del nivel secundario.

Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la <u>Bandera de la Prov. de Buenos Aires:</u>

Para portar la Bandera de la Prov. de Buenos Aires deberán ser elegidos por sus pares cómo MEJOR COMPAÑERO, uno por cada 6to año, destacándose por poseer las siguientes características: Amable y atento, buen consejero, capacidad de ayudar a aprender a quienes están a su lado, gran capacidad de escucha, discreción, justo y sincero, no tiene dos caras e intenta dar lo mejor de sí, promueve el encuentro y unidad del grupo.

Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera del Estado Ciudad de Vaticano:

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, para portar la Bandera del Estado Ciudad de Vaticano serán elegidos por sus docentes de formación religiosa y coordinador de pastoral, uno por cada 6to año, por manifestar actitudes como bondad, sinceridad, empatía, gratitud, humildad, caridad, coherencia ser un joven alegre, ejemplo para sus pares.

Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera del Municipio de la Matanza:

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, la Bandera del Municipio de La Matanza serán elegidos por sus docentes, uno por cada 6to año, por poseer las siguientes características: deseo de emprender acciones innovadoras para promover una sociedad más justa, personas de bien, actitud emprendedora, el deseo de enfrentar un futuro a partir de la esperanza.

Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera del Instituto Parroquial San Justo:

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, la Bandera del Instituto Parroquial San Justo serán elegidos por sus docentes, preceptores, directivos y representantes legales, uno por cada 6to año, por poseer las siguientes características: proactividad, empatía, autonomía, responsabilidad y trabajo en equipo.

26. El equipo directivo y el personal docente tomarán las decisiones pertinentes en caso de transgredir estos acuerdos.

De los padres, madres, tutores y/o adultos responsables:

Derechos:

- 1. Son agentes naturales y primarios de la educación.
- 2. Elegir para sus hijos o representados, la institución que corresponda de acuerdo a sus convicciones educativas, pedagógicas, filosóficas, éticas y religiosas.
- 3. Participar en las actividades del establecimiento educativo en forma individual o a través de órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto institucional.
- 4. Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso de aprendizaje de sus hijos o representados.
- 5. Tener conocimiento, aceptar, respetar las pautas y las normas que rigen la organización de la convivencia escolar.

Acuerdos:

- 1. Conocer y aceptar las pautas de convivencia para padres y alumnos como condición de permanencia de su hijo/ a en la institución.
- 2. Mantener un diálogo cordial y respetuoso con los distintos miembros de la comunidad educativa. No proferir insultos, injurias y/o descalificaciones ya sea de manera verbal, escrita y/o por medios digitales.
- 3. Acompañar las características del Proyecto Educativo Institucional de todos los niveles, apoyando las distintas actividades educativas, pastorales y recreativas que se propongan, dado que han hecho oopción libremente por nuestra institución.
- 4. Participar activamente desde su propio rol de padres y/ o tutores, en la dinámica institucional: reuniones, entrevistas, actos escolares y religiosos. Promover y mantener una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. **Toda entrevista con directivos o personal docente será solicitada mediante nota en el Cuaderno de Comunicados.**
- 5. Notificarse de toda comunicación enviada por la institución: boletín, calificaciones, notas sobre la conducta, citaciones a reuniones, entrevistas y notificaciones en el cuaderno de comunicados y/o medios digitales.
- 6. Registrar la firma al inicio del ciclo lectivo o al ingreso del alumno en la institución, en los libros y/o instrumentos habilitados a tal fin por el nivel.
- 7. Justificar por escrito las inasistencias de su hijo/ a, mediante el cuaderno de comunicados, enviando y/o presentando los certificados médicos correspondientes en caso de enfermedad.
- 8. Respetar la autonomía de la Entidad Propietaria y de la conducción del Centro Educativo en la elección de los educadores, en un clima de diálogo, respeto y adecuada comprensión.
- 9. Mantener informado, al día, a la Institución y al personal docente aquellas situaciones que puedan influir en el habitual desarrollo del alumno.
- 10. Todo trámite referido al alumnado debe realizarse en el establecimiento en forma personal, en horario escolar, no pudiéndolo hacer por teléfono, ni por medios electrónicos a menos que así se lo solicite expresamente.
- 11. Cubrir los gastos por daños ocasionados por sus hijos en la infraestructura o mobiliario de la escuela. En el caso de no identificarse los autores, los mismos se distribuirán proporcionalmente entre todo el grupo.
- 12. Colaborar con la normativa vigente de asistencia y puntualidad: horario de entrada y salida y responsabilidad de asistencia a clase. En caso de ingresar más tarde, a partir de las 7:45hs, debe acompañar a su hijo/a hasta la preceptoría

y firmar el ingreso correspondiente. Colaborar con el cumplimiento por parte de su hijo/a en la utilización del uniforme institucional. Los retiros anticipados deberán ser utilizados de manera excepcional, los mismos implican la imputación de la inasistencia correspondiente y de ser recurrentes serán considerados un incumpliendo a los presentes acuerdos. Bajo ningún concepto los alumnos podrán ser retirados por personas que no estén autorizadas para tal fin mediante cuaderno de comunicados previamente.

- 13. Hacer cumplir a sus hijos/as con las solicitudes de útiles escolares en tiempo y forma. En caso de utilizar aparatos tecnológicos y elementos personales, el alumno y su familia serán responsables por su pérdida o rotura.
- 14. Comunicar, efectivamente, sus inquietudes y sugerencias a quien corresponda (preceptores, docentes, EOE, directivos, administradores, etc.), por escrito en el cuaderno comunicados evitando los comentarios desfavorables, injuriosos y/o agresivos. Uso respetuoso y responsable de las aplicaciones de comunicación (WhatsApp y redes sociales)
- 15. Toda información o inclusión del nombre de la institución debe ser autorizada fehacientemente por las autoridades educativas, inclusive en los medios de comunicación y/o digitales.
- 16. Los padres serán informados mediante el Cuaderno de Comunicados de las faltas de disciplina cometidas por sus hijo/as, de las inasistencias que acumulen, calificaciones y toda comunicación de parte de la institución, debiendo firmar las mismas como constancia de notificación.
- 17. Cuando los padres, ante una citación de la escuela, no se hagan presentes se realizará un acta de incomparecencia. De repetirse esta situación, se citará a los responsables del alumno a través de carta documento.
- 18. Hacer uso de los espacios y tiempos compartidos (actos escolares, espacio destinado a recreos, patios, gimnasios, laboratorios, etc.) respetando al otro, cuidando las instalaciones y salvaguardando la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 19. Considerando que las familias realizan la elección por nuestra institución, manifestar actitudes coherentes y de respeto de nuestros AIC.
- 20. En caso de necesidad y/o urgencia, los padres deben comunicarse con el preceptor respectivo y NO contactarse con su hijo/a por medio del celular.
- 21. Cumplir puntualmente con las cuotas mensuales como medio material que contribuye al óptimo desenvolvimiento de la institución.
- 22. Aceptar los presentes AICs, las decisiones con respecto al derecho de admisión de la institución cada año, para la reinscripción en el año inmediato superior. Así mismo los responsables de los estudiantes y el alumno deberán conocer y aceptar las pautas de convivencia como condición de permanencia en la escuela, como así también la promoción y el libre deuda.

ACCIONES INSTITUCIONALES Y SANCIONES PEDAGÓGICAS EN CASO DE TRANSGRESIONES.

La norma en su contenido y aplicación se enmarcará en los criterios y orientaciones que señale la Resolución № 1235/23 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Las normas de convivencia tendrán plena vigencia en todo lugar y/o situación en donde la institución haya organizado actividades. Fuera de ese espacio las conductas no admitidas pasarán a ser responsabilidad de otras instituciones sociales.

Las medidas disciplinarias tendrán como objetivo corregir situaciones y conductas no esperables, que no cumplan con los AICs mediante la reflexión y reparación de situaciones de transgresión en el ámbito escolar ó en actividades que estén motivadas y/o relacionadas con la actividad escolar.

Es por ello que se adoptarán como vía privilegiada de acción, el diálogo, la reflexión conjunta y el análisis de cada situación particular dentro del contexto en el que la trasgresión se produjera, con acompañamietno en la resolución del conflicto y/o transgresión. Podrán intervenir los distintos actores del establecimiento.

Al tiempo de accionar ante un incumplimiento de los AICs. se tendrá en cuenta:

- a. Circunstancias, edad y rol del protagonista.
- b. Reconocimiento de error o falta cometida.
- c. Consecuencias reales, considerando si las acciones han sido premeditadas o accidentales y si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple los AIC.

<u>Las transgresiones serán leves, graves o muy graves</u> y esta categoría se establecerá relevando los aspectos señalados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido una observación.

Son circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.

Son circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar da
 ño, injuria u ofensa.
- Cualquier acto que entrañe o fomente la discriminación.

Conductas generales a tener en cuenta:

- Está prohibido fumar y/o beber alcohol y/o consumir cualquier tipo de sustancia ilegal en todo el ámbito escolar y sus inmediaciones. Dicha conducta será calificada como grave.
- En consideración a la higiene, educación y respeto por los otros.
- No se debe faltar el respeto a ningún miembro de la comunidad educativa, tanto en el ámbito escolar como fuera del mismo.

Son <u>Transgresiones Leves</u> de convivencia aquellas que vulneren las normas establecidas y que no estén calificadas en la presente normativa. Se pueden mencionar entre otras:

1 a 3 Transgresiones

- Actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Instituto.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren la convivencia de manera leve. Interrumpir la clase con comentarios u observaciones fuera de lugar.
- Circular por el aula alterando el orden de la clase.
- Utilizar inadecuadamente el material de trabajo.
- Incumplimiento del horario de clase.
- Concurrir a clases sin el cuaderno de comunicados de forma reiterada y/o no conservarlo en condiciones adecuadas.
- No respetar criterios de higiene, aseo y presentación personal.
- Usar indumentaria y/o accesorios que represente connotaciones ideológicas ajenas a la cultura institucional.

institución en cuanto a sus valores, entre ellas se pueden mencionar:

Actos de indisciplina y ofensas en contra de los miembros de la Comunidad Educativa

Transgresiones graves: las acciones u omisiones que son contrarias al carácter propio de la

4 a 6 Transgresiones

- Actos de indisciplina u ofensas en contra de los miembros de la Comunidad Educativa y/o comunidad barrial.
- Daños causados por uso indebido o intencionado de los recursos y materiales de la institución.
- Negarse a participar de celebraciones religiosas y actos escolares.
- La amenaza verbal o escrita a los miembros de la comunidad educativa.
- Acciones que involucren mentiras, plagios, falsificaciones, fabulaciones y/o que impliquen a terceros como testigos, o que involucren a otros para fines personales.
- Uso inadecuado e intencionado de los dispositivos tecnológicos en clase, en el establecimiento ó situaciones vinculadas a las actividades escolares, que no contribuyan en forma positiva al desarrollo de la clase y/o a las vida escolares. (Toma de imágenes, videos de a propia persona y/o terceros, publicación y/o difusión de cualquier índole en redes sociales y/o aplicaciones digitales)
- Agresión verbal, escrita y/o física.
- Acciones inmorales.
- Uso de lenguaje grosero.
- No informar a los padres, tutores o responsables comunicados enviados (notas, calificaciones, citaciones, inasistencias, etc.).
- Emitir juicios de valor que lesionen a los integrantes de la comunidad educativa y/o barrial.
- Dañar o destruir bienes propios o ajenos.
- Acumulación de faltas leves.

<u>Transgresiones muy graves:</u> son consideradas todas aquellas acciones que superen las faltas anteriormente expuestas y que atenten contra la integridad y la seguridad de los miembros de la comunidad educativa y que no se agoten en la presente lista, a saber:

7 a 10 Transgresiones

- La discriminación de cualquier tipo (religión, color, aspecto físico, nacionalidad, clase social, etc.).
- Falta de respeto a los símbolos patrios.
- Todo aquello que pone en riesgo la integridad física, psíquica y moral de las personas.

- El ejercicio de la violencia (en todas sus formas), bullying y el maltrato de manera reiterada hacia sus pares, docentes y a cualquier otro integrante de la Escuela dentro o fuera de la institución.
- Ingresar objetos peligrosos que puedan dañar o lesionar la vida de las personas.
- Ingresar y/o consumir alcohol, bebidas energizantes, tabaco o sustancias que atenten contra la salud o estar bajo los efectos de ellas.
- Generar acciones inmorales o participar en ellas.
- Ausentarse del establecimiento sin conocimiento de los adultos responsables del alumno y/o retirarse del establecimiento o del lugar donde se desarrolla la actividad sin la autorización correspondiente de la autoridad a cargo.
- Falsificación o adulteración de documentos, calificaciones, firmas.
- Proferir insultos, injurias o realizar gestos obscenos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- El maltrato en todas sus formas.
- Apropiación de elementos ajenos.
- Actos injustificados que perturben en forma gravísima el funcionamiento de la institución.
- Actos de indisciplina, injuria y ofensas gravísimas contra los miembros de la comunidad educativa.
- Aquellas que califiquen como tales en la legislación vigente.
- Acumulación de faltas leves y/o graves.

(1) Consejo Institucional de Convivencia, CIC: El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación, conformado por directivos, docentes, EOE y alumnos referentes, que debe acompañar la puesta en marcha de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC). Ante el análisis del conflicto los integrantes del CIC expresarán sus opiniones y acercarán a la Dirección Escolar, la propuesta de solución a la que hayan arribado. Esta decisión debe ser analizada y aprobada por la autoridad de la institución, siendo el directivo el responsable final de la toma de decisiones.

El CIC es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de evaluación y deliberación ofreciendo asesoramiento y estableciendo acuerdos para la aplicación de los AIC en los casos de transgresión grave a las normas de convivencia

RÉGIMEN DE ASISTENCIA, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

De acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la D.G.C.yE. de la Prov. Bs. As

TODA MODIFICIACIÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE LOS PRESENTES ACUERDOS SERÁ INFORMADA DURANTE EL CICLO LECTIVO EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.

nst. Pquial. San Justo – DIEGEP 6662 Inst. Pquial. San Justo – DIEGEP 6662

Prof. 8

Directora Nivel Secundario Representante Legal Representante Legal Inst. Pquial. San Justo – DIEGEP 6662 Inst. Pquial. San Justo – DIEGEP 6662 Inst. Pquial. San Justo – DIEGEP 6662

(Cortar por la línea punteada y pegar en el cuaderno de comunicados)

San Justo, de 20......

Por medio de la presente dejamos constancia de haber leído y notificarnos, aceptado, adherir y cumplir los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

Firma y Aclaración Alumno/a

Firma y Aclaración Madre / Adulto Responsable

Firma y Aclaración Padre / Adulto Responsable